

---

**DecretoLey 3136**  
**MODIFICASE ARTICULO 99 DE LA LEY Nº 2337, ORGANICA DEL PODER JUDICIAL**

ARTICULO 1.- Modifícase el artículo 99 de la Ley 2337, Orgánica del Poder Judicial, el que quedará redactado de la siguiente forma:  
"ARTICULO 99.- Establécese como feria del Poder Judicial, los períodos comprendidos entre el 1 de enero y el 1 de febrero de cada año, y diez días hábiles en el mes de Julio o Agosto, según lo determine la Corte de Justicia".

ARTICULO 2.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

---

\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 09:46:26

**Ministerio de Planificación y Modernización**  
Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*